

CONCEPCIÓN, 27 MAY 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 143

CONSIDERANDO:

1.- Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional Talcahuano, comunica mediante Informe Policial N° 161 de 26 de Abril de 2010, que la Sociedad Maestranza **EMTEMAR LIMITADA**, RUT 76.142.000-3, Representada Legalmente por don **Claudio Elías Inostroza Macaya**, Cédula de Identidad N° 10.060.933-9, ambos con domicilio para estos efectos en Malaquías Concha N° 1121, Talcahuano, ha incurrido en la infracción descrita en el Art. 152° del Reglamento de Extranjería, al dar ocupación al extranjero don **Changyue ZHANG**, Pasaporte N° G22430778, de nacionalidad China, quien no contaba con la respectiva autorización competente para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 127 de 06 de Mayo de 2010, de esta Intendencia Regional, se aplicó a la infractora antes mencionada sanción pecuniaria de \$561.977.- (quinientos sesenta y un mil novecientos setenta y siete pesos) por la infracción antes descrita.

3.- Que con fecha 14 de Mayo de 2010, la Sociedad Maestranza **EMTEMAR LIMITADA**, a través de su Representante Legal don **Claudio Elías Inostroza Macaya**, acompañando Vale Vista Bancario por \$280.989.- (doscientos ochenta mil novecientos ochenta y nueve pesos), interpuso dentro del plazo reglamentario Recurso de Reconsideración respecto de la Resolución Exenta citada en el Considerando N° 2, en el cual solicita a la autoridad regional dejar sin efecto o la rebaja de la multa impuesta, petición que atendidos los argumentos dados por la infractora, la autoridad ha estimado pertinente acoger.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Ha lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por la **Sociedad Maestranza EMTEMAR LIMITADA**, RUT N° 76.142.000-3, representada legalmente por don **claudio Elías Inostroza Macaya**, de nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° 10.060.933-9, rebajándose en un 50% la multa aplicada por Resolución Exenta N° 127 del 06 de Mayo de 2010. En consecuencia, se considera pagada la multa por medio de documento N° 07527280 del Banco Itaú, por un valor de \$280.989.- (doscientos ochenta mil novecientos ochenta y nueve pesos).

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y la Gobernación Provincial de Concepción, para conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA – INTENDENTA REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.


XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones de Talcahuano
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico
- Archivo de OE de Partes